



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA SEGUNDA ADENDA ESPECÍFICA
 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y TÉRMINO
 ADITIVO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO
 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDADE
 FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL
 Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 29 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N°140/SU/2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°113/SU/2015, de fecha 27 de mayo de 2015.
2. La segunda Adenda específica al Acuerdo de Cooperación y término aditivo específico para intercambio, de fecha octubre de 2020, suscrito entre la Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZÁSE**, la segunda Adenda específica al Acuerdo de Cooperación y término aditivo específico para intercambio, de fecha octubre de 2020, entre **LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.



SEGUNDO TERMO ADITIVO AO ACORDO DE COOPERAÇÃO E TERMO ADITIVO ESPECÍFICO PARA INTERCÂMBIO ENTRE A UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA E A UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UMAG), CHILE

No dia 20 de maio de 2015, a Universidade Federal de Santa Catarina e a Universidad de Magallanes assinaram um Acordo de Cooperação e Termo Aditivo Específico para Intercâmbio, válidos por 5 anos.

Tendo em vista a cooperação bem-sucedida entre ambas as instituições, à Seção VI do acordo adiciona-se a seguinte emenda:

"As partes, por meio desta, concordam em prorrogar a validade do acordo e termo aditivo por mais cinco anos. Esta emenda tornar-se-á efetiva em 20 de maio de 2020."

As provisões restantes não serão afetadas e continuarão a ter plena validade e efeito.

SEGUNDA ADENDA ESPECÍFICA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y TÉRMINO ADITIVO ESPECÍFICO PARA INTERNCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UMAG), CHILE

Con fecha 20 de mayo de 2015, la Universidade Federal de Santa Catarina y la Universidad de Magallanes firmaron un Acuerdo de Cooperación y Convenio Específico para Intercambio, con validez de 5 años.


Considerando la exitosa Cooperación entre las instituciones, a la Sección VI del acuerdo se incorpora la siguiente enmienda:

"Las partes, por el presente, acuerdan en prorrogar la validez del acuerdo y convenio específico por más cinco años. Esta enmienda se tornará efectiva a partir del 20 de mayo de 2020."

Los demás términos del convenio no han sido modificados y por lo tanto continuarán teniendo plena validez y efecto.


Florianópolis, ____/____/____

Puna Arenas, ____/____/____


Prof. Ubaldo Cesar Balthazar
Rector of UFSC

Profª Alacoque Lorenzini Erdmann
Vice-Reitora / UFSC
Port. 955/2016/GR




Dr. Juan Oyarzo Pérez
Rector of Universidad de Magallanes
Punta Arenas, Chile



2. El encargado de la Adenda será la académica
Dra. Elide Mariela Alarcón Bustos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes